

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 1 FEB 2022

Proceso N° 2021-00193.

Teniendo en cuenta lo informado en escrito que antecede y que el presente llamamiento en garantía reúne los requisitos formales de los arts. 64 , 65 y 82 del C.G.P., el juzgado dispone:

1. ADMITIR el llamamiento en garantía efectuado por el demandado Flota Sugamuxi S.A., a QBE Seguros S.A. hoy Zúrich Colombia Seguros S.A.
2. Se ordena correr traslado a las llamadas en garantía por el término de veinte (20) días.
3. Téngase por notificada a la llamada en garantía a partir de la notificación de la presente providencia por estado. Lo anterior en razón a que QBE Seguros S.A. hoy Zúrich Colombia Seguros S.A. actúa como demandada dentro de la causa principal.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
 Juez
 (3)



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifíca por Estado

No. 028 Fecha 14 FEB 2022

El secretario(a)

SECRET